



FORM.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con los oficios y anexos de Ignacio Bello Sosa, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrados con los números **56120** y **57596**. Conste.

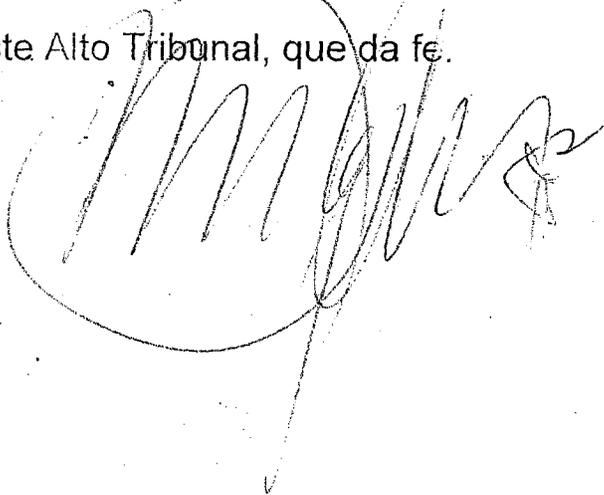
México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante los cuales desiste de la presente controversia constitucional y remite el testimonio notarial en el que consta la ratificación de su escrito.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, **desistiendo de la presente controversia constitucional** de conformidad con el Acta 29-2011, de la sesión extraordinaria celebrada el diez de octubre del año en curso por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, en la cual consta que fue autorizado para tal efecto; y toda vez que en el presente asunto se concluyó la instrucción del procedimiento al celebrarse la audiencia de ley el cinco de julio de este año, se decidirá lo que en derecho proceda al dictarse sentencia.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MESH